

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**8935** Orden TIN/1303/2011, de 27 de abril, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por orden TIN/469/2011, de 24 de febrero, para proveer plazas de personal laboral, categoría de Médicos de Sanidad Marítima, en el Instituto Social de la Marina.

Por Orden TIN/469/2011, de 24 de febrero, se convocaron pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral en la categoría de Médicos de Sanidad Marítima en el Instituto Social de la Marina, modificada posteriormente por la Orden TIN/669/2011, de 18 de marzo, por la que se corrigen errores de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Orden TIN/469/2011, de 24 de febrero, por la que se convocan dichas pruebas selectivas, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se encontrarán expuestas en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Ministerio de Trabajo e Inmigración (calle Agustín de Bethencourt, 4, Madrid), en los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina y en la página web de este Departamento ([www.mtin.es](http://www.mtin.es)).

Segundo.—Publicar como anexo I a la presente Orden la relación provisional de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Los aspirantes excluidos así como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, tendrán un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, para la subsanación de errores, así como de aquellos defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Cuarto.—Finalizado el plazo de subsanación, se elevarán a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, exponiéndose, para su difusión, en los mismos lugares que las provisionales.

Quinto.—Se convoca a todos los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio que se realizará en llamamiento único el día 5 de septiembre de 2011, a las 10.00 horas, en Cedismar, calle Juan Bravo, número 44, 28004 Madrid.

Para la práctica de los ejercicios será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos de bolígrafo azul o negro y documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente en vigor que acredite de forma ineludible su identidad.

Madrid, 27 de abril de 2011.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, P. D. (Orden TIN/1965/2009, de 17 de julio), la Subdirectora General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, Soledad López Larrío.

## ANEXO I

### Solicitantes excluidos

Identificador	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
18033840T	Eito	Cuello	Juan José	c
26198492C	Cabello	Ortega	Elena Isabel	d
44033083C	León	Fernández de la Puente	Belén	a
49382521A	Chilangua	Sepúlveda	Luis Fernando	a
70962459F	Adansa	Klain	Juan Carlos Alberto	b

- a. Fuera de plazo.
- b. No abonar los derechos de examen.
- c. Carecer de compulsar la acreditación de familia numerosa.
- d. No acreditar la condición de familiar numerosa.